



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVII

MARTES, 21 DE DICIEMBRE DE 2021

NÚMERO 246

SUMARIO

III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Comisiones	35566
Recompensas	35577
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	35578
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Evaluaciones y clasificaciones	35580
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Bajas	35586
Destinos	35587
Comisiones	35589
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	35590
Adscripciones	35591
Reserva	35592
Servicio activo	35593
Ceses	35595
Destinos	35596
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	35613
Bajas	35619
Licencia por asuntos propios	35621
Licencia por estudios	35622
Ceses	35623
Suspensión de empleo	35627
Comisiones	35628



CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
• ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES	
Servicio activo	35629
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	35630
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Bajas	35633
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
• ESCALA DE OFICIALES	
Servicio activo	35634
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ingresos	35637
CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR	
• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento	35639
VARIOS CUERPOS	
Destinos	35640
RESERVISTAS	
Destinos	35652

ARMADA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ceses	35654
• ESCALA DE MARINERÍA	
Ceses	35655
Destinos	35657
• VARIAS ESCALAS	
Ceses	35658
VARIOS CUERPOS	
Adaptaciones orgánicas	35659
RESERVISTAS	
Situaciones	35661

EJÉRCITO DEL AIRE

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Recompensas	35667
• ESCALA DE TROPA	
Distintivos	35668
Distintivos de permanencia	35669

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	35670
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Reserva	35671
VARIAS ESCALAS	
Reserva	35673

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

FUNCIONARIOS DE LOS SUBGRUPOS A1, A2, C1 Y C2	35675
---	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR**ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO**

Nombramiento de alumnos	35676
Cursos	35678
Profesorado	35696
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	35705
Aptitudes	35707
Títulos	35708

ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos	35710
------------------------	-------

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES	35720
-------------------------	-------

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS	35737
--------------	-------

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:MINISTERIO
DE DEFENSA

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Diseño y Maquetación:

Imprenta del Ministerio de Defensa

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20393/21

Cód. Informático: 2021030098.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), para su exhibición en una avenida del Ilmo. Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), en el Ilmo. Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), del Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 diciembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, será depositado en una avenida del Ilmo. Ayuntamiento de Navalagamella, para formar parte del Museo de la Guerra Civil Española (Avenida de la Legión Española, 1; 28212 Navalagamella, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Ilmo. Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida temporal del fondo del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Navalagamella (Madrid).

Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: ETE6-48
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARRO DE COMBATE URSS T-26B
STATUS: Original
MATERIA: Acero
DIMENSIONES: 241 cm (altura); 488 cm (anchura); 341 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1933
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. No funciona
VALORACIÓN: 30.000 euros

V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20394/21

Cód. Informático: 2021030100.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en una rotonda del Excmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), en el Excmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), y de la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 30 diciembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/18509/16, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 253 de viernes 30 de diciembre de 2016, págs. 31130-31131).

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en una rotonda en la confluencia de las avenidas Comandante José Manuel Ripollés, avenida de Marruecos y avenida de Guinea Ecuatorial, del Excmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de prórroga de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto. La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor de la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Getafe (Madrid).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: EAS3-74
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN McDONNELL DOUGLAS F-4C «PHANTOM II»
(CR.12).
STATUS: Original
MATERIA: Metal, pintura, vidrio, caucho sintético, material eléctrico
DIMENSIONES: 5,01 m (altura); 11,71 m (anchura); 17,76 m (profundidad)
COLOR: Mimetizado
DATACIÓN: 1971
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 18.000 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20395/21

Cód. Informático: 2021030102.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en una rotonda del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), en el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), y de la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 10 de diciembre de 2021 hasta el 10 de diciembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/16183/16, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 223 de miércoles 16 de noviembre de 2016, págs. 27268-27269).

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en una rotonda situada en el cruce de la autovía A-5 Madrid-Badajoz y la carretera EX-363 de Talavera la Real a La Albuera, del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de prórroga de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto. La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor de la Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: EAS3-77
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN CASA-NORTHROP F-5A O A.9
STATUS: Original
MATERIA: Metal, pintura, vidrio, caucho sintético, material eléctrico
DIMENSIONES: 4,25 m (altura); 10,6 m (anchura); 12,25 m (profundidad)
COLOR: Gris
DATACIÓN: 1970
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 12.000 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20396/21

Cód. Informático: 2021030106.

Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en la Fundación Alejandro Bescós Iglesias (Zaragoza).

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), en la Fundación Alejandro Bescós Iglesias (Zaragoza), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), y del Presidente de la Fundación Alejandro Bescós Iglesias (Zaragoza), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 diciembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/16185/16, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 223 de miércoles 16 de noviembre de 2016, págs. 27272-27273).

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Fundación Alejandro Bescós Iglesias (Avda. de Movera, 561; 50016 Zaragoza), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Fundación Alejandro Bescós Iglesias (Zaragoza) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de prórroga de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto. La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del Presidente de la Fundación Alejandro Bescós Iglesias (Zaragoza).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: EAS3-137
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN McDONNELL DOUGLAS RF-4C «PHANTOM II»
(CR.12).
STATUS: Original
MATERIA: Metal, pintura, vidrio, material eléctrico
DIMENSIONES: 5,01 m (altura); 11,71 m (anchura); 17,75 m (profundidad)
COLOR: Gris
DATACIÓN: 1978
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 50.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20397/21

Cód. Informático: 2021030107.

Se autoriza la salida temporal de un fondo del Museo Histórico Militar de San Carlos, Palma de Mallorca (Mallorca, Islas Baleares), para su exhibición en la Fundación Cultural Coll Bardolet, Valldemossa (Mallorca, Islas Baleares).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de San Carlos, Palma de Mallorca (Mallorca, Islas Baleares), en la exposición «RETROSPECTIVA SOBRE EL PINTOR JUAN FUSTER BONNÍN», en respuesta a la solicitud de colaboración del Subteniente Director del Museo Histórico Militar de San Carlos, Palma de Mallorca (Mallorca, Islas Baleares), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Baleares, Palma de Mallorca (Mallorca, Islas Baleares), del Director de la Fundación Cultural Coll Bardolet, Valldemossa (Mallorca, Islas Baleares), del nieto del artista D. Joan Oliver, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valldemossa (Mallorca, Islas Baleares), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 27 de enero de 2022 al 6 de mayo de 2022 (la exposición se inaugura el 1 de febrero de 2022 y se clausura el 30 de abril de 2022), del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, deberá ser depositado y exhibido en la Fundación Cultural Coll Bardolet (C/ Blanquerna, 4; 07170 Valldemossa (Mallorca, Islas Baleares), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de San Carlos, Palma de Mallorca (Mallorca, Islas Baleares), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Fundación Cultural Coll Bardolet, Valldemossa (Mallorca, Islas Baleares) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida del fondo del Museo Histórico Militar de San Carlos, Palma de Mallorca (Mallorca, Islas Baleares), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Director de la Fundación Cultural Coll Bardolet, Valldemossa (Mallorca, Islas Baleares).



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTPM-17
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: RETRATO DEL TENIENTE GENERAL D. VALERIANO WEILER Y NICOLAU (PALMA DE MALLORCA, 1838-MADRID, 1930)
STATUS: Original
AUTOR: Juan Fuster Bonnín (Palma de Mallorca 1870-1943)
MATERIA: Materiales naturales/madera; Materiales transformados/lienzo; Materiales transformados/óleo; Materiales transformados/pan de oro
TÉCNICA: Pintura/Pintura óleo/Óleo sobre lienzo
DIMENSIONES: 224 cm (altura); 136 cm (anchura); 7,2 cm (profundidad)
DATACION: c. 1878
ESTADO CONSERVACION: Bueno
VALORACION: 11.000 euros
OBSERVACIONES: A pesar de su buen estado tiene algunos defectos leves. El lienzo presenta unos ligeros craquelados en la zona inferior. El marco está deteriorado en las esquinas, derecha e izquierda, y en la parte baja inferior



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20398/21

Cód. Informático: 2021030109.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de cinco fondos del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo), en el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Museo del Ejército (Toledo), del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo prorrogable, que abarca desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de noviembre de 2023, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Museo Histórico Militar de Sevilla (BAE. Plaza de España, s/n; 41013 Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La salida temporal de los fondos del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de depósito, a favor del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MUE-211387
TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA Nº 16 (1984).
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica/ materia prima vegetal/seda/ hilos metálicos/
materiales transformados/metal
TÉCNICA: Tejido/bordado, pasamanería, fundido, grabado
DIMENSIONES: 55 cm (altura); 55 cm (anchura); 5,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1984
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 450 euros
2. Nº INVENTARIO: MUE-211388
TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DE MILICIAS NACIONALES DE MONTORO (1820).
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica/ materia prima animal/fibra animal/seda/ hilos
metálicos/materia prima orgánica/materia prima vegetal
TÉCNICA: Tejido/bordado
DIMENSIONES: 161 cm (altura); 145 cm (anchura)
DATACIÓN: 1820
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1650 euros
3. Nº INVENTARIO: MUE-211393
TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA EXTREMADURA Nº 15 (1943-1960).
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica/materia prima animal/fibra animal/seda/hilos
metálicos/materia prima orgánica/materia prima vegetal/caña de bambú/materiales
transformados/metal
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, conformado, fundido
DIMENSIONES: 148 cm (altura); 110 cm (anchura); 2 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1943-1960
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular (descosido escudo y vaina deshilachada).
VALORACIÓN: 625 euros
4. Nº INVENTARIO: MUE-211394
TÍTULO: ESTANDARTE DE INFANTERÍA DEL REGIMIENTO DE CARROS DE COMBATE
N.º 62 (1943-1960).
STATUS: Original
MATERIA: Materia prima orgánica/materia prima animal/fibra animal/seda/hilos
metálicos/materia prima orgánica/materia prima vegetal/caña de bambú/materiales
transformados/metal
TÉCNICA: Raso, bordado, cosido, conformado, fundido
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 54 cm (anchura); 4,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1943-1960
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 320 euros
5. Nº INVENTARIO: MUE-30162
TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA LANCEROS DE
VILLAVICIOSA Nº 4 (1850-1931).
STATUS: Original
MATERIA: Materiales naturales/seda; Materiales transformados/madera transformada;
Materiales transformados/metal
TÉCNICA: Textiles/tejido; Tejido plano-damasco; Textiles/tejido-bordado; Textiles/
tejido-pasamanería; Orfebrería y metales/grabado
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 50 cm (anchura)
DATACIÓN: 1850
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 800,43 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20399/21

Cód. Informático: 2021030111.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), para su exhibición en el Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (REW32), Dos Hermanas (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), en el Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (REW32), Dos Hermanas (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Sur (Sevilla), del Coronel Jefe del Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (REW32), Dos Hermanas (Sevilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de diciembre de 2026, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en la Sala Histórica del Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (REW32) (BAE. El Copero. Crta. de la Isla, s/n, acceso por la carretera de la Isla y carretera de El Copero; 41071 Dos Hermanas, Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Entidad depositaria se acogerá al seguro que tiene concertado el Ministerio de Defensa, el cual cubre los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Sexto. La salida temporal del fondo del Museo Histórico Militar de Sevilla (Sevilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Guerra Electrónica n.º 32 (REW32), Dos Hermanas (Sevilla).

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. Nº INVENTARIO: MTS-785
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MESA VITRINA
STATUS: Original
MATERIA: Materiales naturales/madera; Materiales transformados/vidrio
TÉCNICA: Ebanistería, ensamblado, pintado
DIMENSIONES: 87 cm (altura); 62,5 cm (anchura); 89 cm (profundidad)
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 100 euros



V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/20400/21

Cód. Informático: 2021030112.

Se autoriza la salida temporal de diez fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en las salas de exposiciones temporales de la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunidad Valenciana (Alcoy, Alicante).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en la exposición «ALEXANDER VON HUMBOLDT: EN LA NATURALEZA TODO ESTA CONECTADO», en respuesta a la solicitud de colaboración Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Centro, del Delegado Institucional del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunidad Valenciana, del Comisario de la exposición itinerante D. Juan Fuster Verdú, y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero. Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 20 de diciembre de 2021 al 8 de abril de 2022 (la exposición se inaugura el 2 de enero de 2022 y se clausura el 31 de marzo de 2022), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo. Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en las salas de exposiciones temporales del Edificio Carbonell de la Universitat Politècnica de València (Plaza de Ferrandiz i Carbonell; 03801 Alcoy, Alicante), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero. Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto. Asimismo, la Delegación del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunidad Valenciana (Alcoy, Alicante) (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto. Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto. La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo. La salida de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor del Delegado Institucional del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en la Comunidad Valenciana y Comisario de la exposición itinerante.



Octavo. A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 14 de diciembre de 2021.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

ANEXO

1. N° INVENTARIO: MTV-156
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BRÚJULA
STATUS: Original
MATERIA: Bronce, vidrio
TÉCNICA: Conformado industrial
DIMENSIONES: 15,5 cm (altura); 20,5 cm (anchura); 23 cm (profundidad).
DATACIÓN: c. 1890
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Zaragoza
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.500 euros
2. N° INVENTARIO: MTV-1095
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MÁSCARA DE GAS DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL
STATUS: Original
MATERIA: Plástico, tela
DIMENSIONES: 20 cm (altura); 24 cm (anchura); 20 cm (profundidad).
DATACIÓN: Primer cuarto del siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros
3. N° INVENTARIO: ES13-309
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESCUADRA DE NIVEL
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 12,6 cm (altura); 16,2 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad).
DATACIÓN: Primera mitad del siglo XX
LUGAR DE PRODUCCIÓN: París
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros
4. N° INVENTARIO: MTV-3738
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ANTEOJO DEL SIGLO XIX
STATUS: Original
MATERIA: Latón
DIMENSIONES: 53 cm (altura); 6,2 cm (anchura); 3,1 cm (profundidad).
DATACIÓN: Siglo XIX
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Posiblemente Inglaterra
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.000 euros
5. N° INVENTARIO: MTV-3727
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESPEJO DE HELIÓGRAFO
STATUS: Original
MATERIA: Acero, latón
DIMENSIONES: 36 cm (altura); 23 cm (anchura); 9 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.000 euros



6. Nº INVENTARIO: MTV-1897
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CLINÓMETRO
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 56 cm (altura); 20 cm (anchura); 6 cm (profundidad).
LUGAR DE PRODUCCIÓN: La Habana (Cuba).
DATACIÓN: 1841
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
7. Nº INVENTARIO: L34-9
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CARTERA DE TOPOGRAFÍA
STATUS: Original
MATERIA: Cuero
DIMENSIONES: 29 cm (altura); 33 cm (anchura); 10 cm (profundidad).
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros
8. Nº INVENTARIO: MTV-164
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: TEODOLITO
STATUS: Original
MATERIA: Bronce, vidrio
DIMENSIONES: 31,5 cm (altura); 15 cm (anchura); 22 cm (profundidad).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
9. Nº INVENTARIO: MTV-3730
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BOTE DE QUININA
STATUS: Original
MATERIA: Vidrio
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 11 cm (anchura); 11 cm (profundidad).
DATACIÓN: Siglo XX
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Alemania
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
10. Nº INVENTARIO: MTV-3808
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE BARCO DE LA REAL ARMADA ESPAÑOLA,
MODELO BOMBARDA
STATUS: Original
MATERIA: Madera con urna de cristal
DIMENSIONES: 96,5 cm (altura); 80 cm (anchura); 41,5 cm (profundidad).
DATACIÓN: Siglo XX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

AYUDAS

Orden DEF/1409/2021, de 3 de diciembre, por la que se amplía la concesión de ayudas previstas en el Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas.

Por Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas, como una medida de reconocimiento a la entrega y sacrificio de los que, cumpliendo el servicio militar obligatorio, estuvieron integrados en unidades expedicionarias de las Fuerzas Armadas destacadas en el territorio de Ifni-Sahara y participaron en la campaña de los años 1957 a 1959.

Por Orden DEF/1211/2021, de 2 de noviembre, se concedieron las ayudas previstas en el Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 12.

Tras la publicación de la citada orden ministerial se han recibido en la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, como órgano competente para instruir el procedimiento, nueve solicitudes que habían sido registradas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Dichas solicitudes han sido verificadas por el citado órgano, el cual ha propuesto la estimación de las mismas al cumplir los solicitantes los requisitos exigidos en la convocatoria para ser considerados personas beneficiarias.

Por existir crédito presupuestario, se procede a ampliar mediante la presente orden ministerial la Orden DEF/1211/2021, de 2 de noviembre, concediendo las ayudas a nueve nuevas personas beneficiarias, con cargo al crédito presupuestario «Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara» de la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.481 para el año 2021.

La Intervención General de la Defensa ha emitido informe favorable de fiscalización previa a la aprobación y compromiso del gasto.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 61.p) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 5 y 12 del Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, dispongo:

Primero.

Otorgar las ayudas de concesión directa a las nueve personas beneficiarias que se relacionan a continuación:

Apellidos y nombre	DNI	Importe concedido - Euros
González Fernández, Francisco.	***9156**	1.000
Orta Vaz, María Blanca.	***6062**	500
Orta Vaz, Isabel.	***7740**	500
Naranjo León, Antonio.	***9952**	1.000
Calvo Toribio, Ángel.	***5192**	1.000



Apellidos y nombre	DNI	Importe concedido - Euros
Martín Ruiz, Daniel.	***2293**	1.000
San León Alonso, Julián.	***6570**	1.000
Estela García , Alejandrina.	***7535**	1.000
García Míguez, Lucinio.	***8513**	1.000

Segundo.

De acuerdo con el artículo 74.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, apruebo el gasto y su compromiso por importe de 8.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 14.01.121M2.481 «Fondo de reconocimiento de servicios prestados en el territorio de Ifni-Sahara».

Tercero.

El pago de la ayuda se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 325/2021, de 11 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas a participantes en la campaña militar de 1957-1959 en el territorio de Ifni-Sahara y se aprueba la convocatoria de dichas ayudas.

La presente orden ministerial pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1 y 46.1, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, o, en su caso, recurso potestativo de reposición ante la misma autoridad que dictó la presente orden, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de diciembre de 2021.–La Ministra de Defensa, P.D. (Resolución de 24 de septiembre de 2021), la Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.

(B. 246-2)

(Del BOE número 301, de 17-12-2021.)